



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-106859835-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-106859835-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico MATIAS AUGUSTO CHIOZZA, solicita su limitación como Director Técnico de la firma LABORATORIO DENVAS DE ANTONIO DE CROCE, Legajo N° 2.750 (Rubro de Productos Cosméticos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Farmacéutico MATIAS AUGUSTO CHIOZZA, Documento Nacional de Identidad N° 24.563.235, Matrícula Nacional N° 15.930, como Director Técnico de la firma LABORATORIO DENVAS DE ANTONIO DE CROCE, Legajo N° 2.750, con domicilio en la calle Cepeda N° 3.340, localidad de Don Torcuato Este, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a partir del 14 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de

Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2021-106859835-APN-DGA#ANMAT

dc

ab